



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

## NOTIFICACION POR AVISO

San Juan de Pasto 31 de octubre de 2014

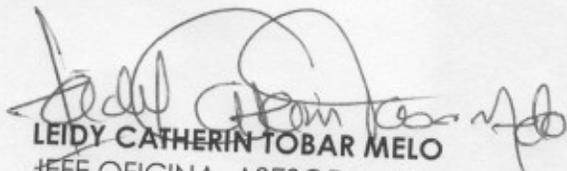
Señor  
**JESUS ALIRIO MARTINEZ**  
**CAMINO PIZZERIA Y BAR HUMO**  
Carrera 36 No. 13-05 Barrio La Castellana.  
Ciudad

Referencia: Proceso Sancionatorio No. 001-2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de notificar por aviso el contenido de la Resolución No.204 de fecha 07 de Noviembre de 2012, suscrita por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Pasto; por desconocimiento de la información del destinatario, se procederá a su publicación en la página web [www.gobiernoenlinea@pasto.gov.co](http://www.gobiernoenlinea@pasto.gov.co) por el termino de cinco días.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente

  
**LEIDY CATHERIN TOBAR MELO**  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Rafael López Zarama

CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 14 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010  
Correo electrónico: [sms@saludpasto.gov.co](mailto:sms@saludpasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

RESOLUCION No.  
( 07 NOV 2012 )

07 NOV 2012

Por medio de la cual se inicia una Investigación administrativa.

I. A. No. : 001 - 2012

**Origen de la Investigación:** TECNICOS DE SANEAMIENTO.

**Investigado:** CAMINO PIZZERIA Y BAR HUMO

**Propietario o Representante Legal:** JESUS ALIRIO MARTINEZ

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, en uso de sus atribuciones legales y en especial por lo dispuesto en la Ley 1335 de 2009 y el Decreto 0957 de 2011 del Alcalde Municipal de Pasto,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1335 de 2009 consagra disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Que la Ley 1335 de 2009, consagra obligaciones para los distintos actores de la sociedad, en relación con el control del tabaco, especialmente para los fabricantes, distribuidores, comercializares, y propietarios o representantes de establecimientos de comercio.

Que la Ley 1335 de 2009 en el artículo 31 establece las sanciones a los propietarios, empleadores, representante legales y administradores de los establecimientos de comercio por violación de las prohibiciones y obligaciones de que tratan los artículos 19 y 20 de la presente ley y otorga al Alcalde respectivo la facultad de imponer las sanciones respectivas, conforme al procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Que el Decreto Municipal 0957 de 2011, en su Artículo 1 establece: "*Desconcentrar en el Secretario (a) de Salud, el trámite de los procesos sancionatorios en primera instancia, a los que hace referencia la Ley 1335 de 2009, artículo 31, conforme al Procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo, por la violación de las prohibiciones y obligaciones de que trata los artículos 19 y 20 de la mencionada Ley, por parte de los propietarios, empleadores, representantes legales y administradores de establecimientos. PARÁGRAFO: La segunda instancia en el trámite de los procesos de que trata este artículo será conocida por el Alcalde Municipal.*"

Que el día 19 de Octubre de 2012, en operativo realizado por la Secretaria de Salud del Municipio de Pasto, a través del técnico de Saneamiento, CARLOS LUNA, practicó una visita al establecimiento de comercio denominado CAMINO PIZZERIA Y BAR HUMO, de propiedad del Señor JOSE ALIRIO MARTINEZ ALMEIDA, identificado con la Cédula No. 98.393.481, ubicado en la Carrera 36 No. 13 - 05, Barrio Castellana; en el cual se



ALCALDÍA DE PASTO

0204

5

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

encontró personas fumando y colillas de cigarrillo en el establecimiento, según Acta de control sanitario No. 06-230-12-CL.

Que por lo anterior, el mismo día, se tomo medida sanitaria de clausura de la totalidad del establecimiento, según Acta de Clausura No.16-12-CL, por violación de la Ley 1335 de 2009.

Que por los hechos antes mencionados, el involucrado presuntamente ha vulnerado lo establecido en la Ley 1335 de 2009

Por lo anteriormente anotado,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura de Investigación Administrativa en contra del Señor JESUS ALIRIO MARTINEZ, identificado con la Cédula No. 98.393.481, en calidad de propietario, (o quien haga sus veces) del establecimiento denominado CAMINO PIZZERIA Y BAR HUMO, ubicado en la Carrera 36 No. 13 - 05.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de todas las pruebas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos en disposición al perfeccionamiento de la investigación, y a la formulación de cargos, o si es del caso la cesación del procedimiento.

**ARTICULO TERCERO: COMISIONAR** a la Jefe de la Oficina Jurídica, para que adelante todos los actos de sustanciación del proceso ordenado mediante el presente acto, y para que una vez haya recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, a fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda, en orden a la formulación de cargos o cesación del procedimiento según sea el caso.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al involucrado, para que si bien comparezca dentro del presente asunto, aportando pruebas tendientes a desestimar los hechos objeto de investigación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CAROLA MUÑOZ RODRIGUEZ. MD**  
Secretaria Municipal de Salud.

Revisó: Leydi Catherin Tobar Melo /Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
Proyectó: María Arellano Ortiz.